

CN° 90.487/24.-

RESOLUCION N° 40-Ob.SBA/24

Buenos Aires,

24 ENE 2024

Visto la Carpeta N° 90.487/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la afiliada [REDACTED] solicita la provisión de cobertura de cirugía y material de cirugía;

Que a fs. 02/09 se adjuntan Orden de internación, Presupuesto por "Cirugías complejas 5° nivel" por un valor de pesos un millón ochocientos cuarenta mil novecientos doce con 08 ctvs. (\$1.840.912,08), emitido por Hospital Italiano, epicrisis y estudios realizados;

Que a fs. 10 obra el Informe de Auditoría Médica donde se desprende que la afiliada de 45 años de edad, presenta enfermedad renal crónica secundaria a nefropatía lúpica avanzada, hipertensión arterial y trasplante renal en septiembre de 2023, previo realización de HMD trisemanal. Actualmente presenta laboratorio compatible con HIPERPARATIROIDISMO TERCARIO: PTH 1163 pg/dl y calcemia 12,7 mg/dl refractario a tratamiento médico, por lo que se estima conveniente la resolución quirúrgica solicitada a fin de prevenir comorbilidades asociadas y preservar la función renal;

Que a fs. 11 la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría, visto lo informado en los presentes, informa que correspondería autorizar el presupuesto de Hospital Italiano por "Cirugías complejas 5° nivel" por un valor de pesos un millón ochocientos cuarenta mil novecientos doce con 08 ctvs. (\$1.840.912,08), dejando constancia que la fecha estimada de cirugía es el 26/01/2024;

Que se remiten los presentes actuados a la Coordinación Operativa de Despacho a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10 y el Art. 13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y Decreto N° 371 de fecha 11 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501).


**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Art. 1° - Autorizar la provisión de cirugía en HOSPITAL ITALIANO por "Cirugías complejas 5° nivel" por un valor de pesos un millón ochocientos cuarenta mil novecientos doce con 08 ctvs. (\$1.840.912,08), para la afiliada [REDACTED]

Art. 2° - Previo a todo trámite notifíquese a la afiliada solicitante de lo aquí resuelto por intermedio del Sector Mesa de Entradas.

Art. 3° - Regístrese, tome intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General Contable, el Área Presupuesto, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría, a la Unidad de Auditoría Interna y Sindicatura del Organismo. Cumplido, archívese.

YJD/cb

INTERVINE




**ALEJANDRO AMOR**  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES